



Notario Publico Santiago Maria Soledad Lascar Merino

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel de ACUERDO JULLIAN CONSULTORES SPA otorgado el 06 de Febrero de 2020 reproducido en las siguientes páginas.

Notario Publico Santiago Maria Soledad Lascar Merino.-

Miraflores 178 piso 5, Santiago.-

Repertorio Nº: 12814 - 2020.-

Santiago, 03 de Marzo de 2020.-



Nº Certificado: 123456922640.-
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley N°19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-
Certificado N° 123456922640.- Verifique validez en www.fojas.cl.-
CUR N°: F4638-123456922640.-

M. Soledad Lascar Merino
SOLEDAD LASCAR MERINO
NOTARIO PÚBLICO
38º NOTARIA
SANTIAGO



MARIA SOLEDAD LASCAR MERINO
ABOGADO - NOTARIO PUBLICO TITULAR



Repertorio N° 12.814-2020

Ot N°: 37357



Cert. N° 123456922640
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



ACUERDO DE RETIRO DE UTILIDADES DE DIVIDENDOS

"JULLIAN CONSULTORES SpA"

EN SANTIAGO, REPUBLICA DE CHILE, a seis de febrero del año dos mil veinte, ante mí, doña **PATRICIA ISABEL ROJAS MORALES**, chilena, casada, Abogado, cédula nacional de identidad número nueve millones cincuenta y seis mil novecientos quince guión cinco, Notario Público, Suplente de la Titular de la Trigésima Octava Notaría de Santiago MARIA SOLEDAD LASCAR MERINO, con oficio en calle Miraflores número ciento setenta y ocho, piso cinco,, comparecen: don **JAIME JULLIAN DE LA FUENTE**, chileno, casado y separado totalmente de bienes, contador, cédula de identidad número tres millones ochenta y cinco mil cuatrocientos sesenta y siete guion cinco; don **JAIME ANDRÉS JULLIAN ROMANI**, chileno, casado y separado totalmente de bienes, contador auditor, cédula de identidad número siete millones cinco mil veintisiete guion siete; y doña **MARÍA ALEJANDRA VILLARROEL ORDENES**, chilena, casada y separada totalmente de bienes, ingeniero comercial, cédula de identidad número nueve millones cincuenta y un mil cuatrocientos sesenta y cinco guion dos, ambos domiciliados en Avenida Providencia número mil doscientos ocho, oficina mil ocho, comuna de Providencia, Región Metropolitana; los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con las cédulas respectivas y exponen que han acordado celebrar el presente acuerdo de retiro de utilidades, que consta de las cláusulas siguientes:

PRIMERO: Antecedentes. Uno.Uno. Don **JAIME ANDRÉS JULLIAN ROMANI**, y doña **MARÍA ALEJANDRA VILLARROEL ORDENES**, son los únicos y actuales accionistas de la sociedad **JULLIAN CONSULTORES SpA**, en adelante indistintamente la Sociedad, Rol Único Tributario número setenta y ocho millones novecientos treinta y tres mil seiscientos cuarenta guion siete, constituida como sociedad de responsabilidad limitada, mediante escritura pública de fecha dieciocho de octubre del año mil novecientos noventa y seis, otorgada en la Notaría de Santiago de don Eduardo Avello Concha, la misma que en extracto fue inscrita oportunamente a **Fojas veintiocho mil trescientos ochenta y una Número**

I202037357vI
VGONZALEZ-202037357



Cert. N° 123456922640
Verifique validez en
<http://www.lojas.cl>

U. Notariales
NOTARIO
SANTIAGO

Veintiún mil novecientos treinta y cuatro del año mil novecientos noventa y seis en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces y de Comercio de Santiago y se publicó en el Diario Oficial con fecha doce de noviembre del año mil novecientos noventa y seis. **Uno.Dos.** Según consta en el Registro de Accionistas de la Sociedad, mismo que fue exhibido al Notario que autoriza, don **JAIME ANDRÉS JULLIAN ROMANI**, es titular de setecientas mil acciones, que representan el setenta por ciento de las acciones emitidas, y doña **MARÍA ALEJANDRA VILLARROEL ORDENES**, es titular de trescientas mil acciones, que representan el treinta por ciento de las acciones emitidas, siendo en consecuencia los únicos y actuales accionistas de la sociedad **JULLIAN CONSULTORES SpA**, situación que certifica y ratifica expresamente el Notario que autoriza en este mismo acto. **Uno. Tres.** Según el artículo Décimo Cuarto de los estatutos sociales de la sociedad **JULLIAN CONSULTORES SpA**, la administración de la sociedad y el uso de la razón social corresponderá individual e indistintamente a uno cualquiera de los señores don **JAIME JULLIAN DE LA FUENTE**, don **JAIME ANDRÉS JULLIAN ROMANI**, y doña **MARÍA ALEJANDRA VILLARROEL ORDENES**. **SEGUNDO:** Retiro de utilidades de dividendos. Por medio de este acto, y contando con el consentimiento y aceptación expresa de los administradores de la sociedad **JULLIAN CONSULTORES SpA**, esto es, don **JAIME JULLIAN DE LA FUENTE**, don **JAIME ANDRÉS JULLIAN ROMANI**, y doña **MARÍA ALEJANDRA VILLARROEL ÓRDENES**, de conformidad a lo dispuesto en el artículo vigésimo quinto de sus estatutos sociales, acuerdan que en el evento que los accionistas, ya individualizados, estén trabajando en la sociedad **JULLIAN CONSULTORES SpA**, y que las utilidades anuales a distribuir sean inferior al monto de cien millones de pesos, las utilidades se distribuirán entre los accionistas en la siguiente proporción: a) para don **JAIME ANDRÉS JULLIAN ROMANI**, un cincuenta por ciento de las utilidades anuales a distribuir; y b) para doña **MARÍA ALEJANDRA VILLARROEL ORDENES**, un cincuenta por ciento de las utilidades anuales a distribuir. **TERCERO:** Vigencia y Terminación. **Tres.Uno.** El presente acuerdo comenzará a regir con esta fecha y se mantendrá vigente por un término indefinido y en todo caso, mientras las partes mantengan la calidad de accionistas de la sociedad, en cuyo caso el acuerdo perderá vigencia sólo respecto de dicha Parte. **Tres.Dos.** Sin perjuicio de lo anterior, el presente acuerdo terminará en los siguientes casos: (a) De común acuerdo por las Partes, lo que deberá contar por escrito; (b) Por disolución de la Sociedad; y (c) Por insolvencia o quiebra de cualquiera de las Partes. **CUARTO:** Domicilio Especial. Para todos los efectos derivados del presente instrumento privado, las partes constituyen domicilio en la ciudad y comuna de Santiago. **QUINTO:** Portador copia autorizada. Se faculta al portador del presente instrumento, y/o de copia autorizada del mismo, para requerir y firmar todas las



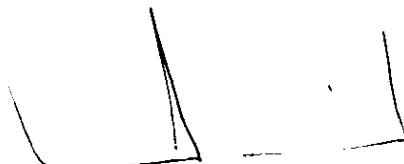
MARIA SOLEDAD LASCAR MERINO
ABOGADO - NOTARIO PUBLICO TITULAR



Cert. N° 123456922640
Verifique validez en
http://www.lojas.cl



inscripciones, subinscripciones, anotaciones, que fueren procedentes en los registros del conservador competente. Minuta redactada por DS Abogados. En comprobante y previa lectura, se ratifica y firma ante el Ministro de fe que autoriza. Se da copia. Doy fe.-



JAIME JULIAN DE LA FUENTE



JAIME ANDRÉS JULIAN ROMANI



MARÍA ALEJANDRA VILLARROEL ORDENES



Autorizo de Conformidad al Art. 402 del C.O.T.



I202037357vI
VGONZALEZ-202037357



Cert. N° 123456922640
Verifique validez en
<http://www.lojas.cl>

